



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00848 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

1. Atendiendo la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, en el sentido de elaborar los títulos que se encuentren constituidos, no se accede a la misma por cuanto aún no se ha proferido auto que ordene seguir adelante la ejecución ni se encuentra liquidación de crédito en firme (37).

2. Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio 0136, por medio del cual la EPS Medicina Prepagada Suramericana S.A., informa los datos de localización del demandado (fl.38). En dicha información se indica el documento perteneciente al demandado, quedando aclarada la petición que se allegó en el cuaderno de medidas cautelares.

Consecuente con lo anterior, se autoriza a la parte actora para gestione la citación del demandado en las siguientes direcciones:

- a) Calle 27 Sur #27-92 Apto.1507 Envigado.
- b) Agregados de Occidente (Empleador) Calle 8 BIS #15-33 L.205.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
ENVIGADO, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
En la fecha se notifica el presente  
auto por ESTADO No. \_\_\_\_  
fijado a las 8 a.m.  
Envigado, \_\_\_\_\_ de 2020  
\_\_\_\_\_  
Secretario

A.T.